No. GS-2024- **/COSEC – ESTPO 20.1**

San José del Guaviare, 30 de diciembre de 2024

Señor coronel
GONZALO ESTEBAN BLANCO
Comandante Departamento de Policía Guaviare
Calle 9 N 21-20 barrio La Esperanza
San José del Guaviare

ASUNTO: informe de supervisión del contrato PN DEGUV 29-7-10014-24 mes de diciembre

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_x_O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/12/2024**	**Hasta**	**30/12/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial, GS-2024-036877-DEGUV de fecha 04 de octubre de 2024 el señor coronel Alexander Obando Sánchez, obrando en calidad de comandante Departamento de Policía Guaviare, nombró como supervisora del contrato del asunto al suscrito Capitán JHONATAN DAVID RUIZ SALAZAR.

- Mediante acta No 005149 COSEC ESSAJ de fecha 11/06/2024, se da inicio a la ejecución del contrato PN DEGUV 29-7-10014-24.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 5**

 - GS-2024-026612-DEGUV informe supervisión – JUNIO
 - GS-2024-030125-DEGUV informe supervisión – JULIO
 - GS-2024-032735-DEGUV Informe supervisión -- AGOSTO

- GS-2024-035829-DEGUV Informe supervisión – SEPTIEMBRE
- GS-2024-040779-DEGUV Informe supervisión – OCTUBRE
- GS-2024-044738-DEGUV Informe supervisión - NOVIEMBRE

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	PN DEGUV 29-7-10014-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO MANO DE OBRA, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LAS BICICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
Contratista	JOSE EUSTORGIO RIVERA QUINTERO 7.167.423 de Tunja – Boyacá
Representante legal	No aplica
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 12.880.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO SE HAN REALIZADO ADICIONES
Valor total del contrato u orden de compra	$ 12.880.000,00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía previa firma del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2024.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	11/06/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante acta No 005149 COSEC ESSAJ de fecha 11/06/2024, se da inicio a la ejecución del contrato PN DEGUV 29-7-10014-24.

- Mediante comunicado oficial, el suscrito recibe como supervisor de la aceptación de oferta PN DEGUV 29-7-10014-24.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) …	SI	S/N

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
CAPACIDAD OPERATIVA: el contratista **certifico por escrito** que cuenta con un establecimiento de comercio dentro del municipio de San José del Guaviare, el cual deberá estar registrado ante cámara y comercio a nombre del contratista, así mismo que cuenta con los medios logísticos, el talento humano necesario, personal idóneo y la capacidad administrativa suficiente para contratar el objeto en referencia, los costos que impliquen en la contratación de funcionarios y/o medios logísticos, serán responsabilidad única y exclusiva del contratista, de igual forma se compromete a cumplir con los siguientes requisitos: ✓ Contar con personal suficiente, debidamente calificado y experiencia para la prestación de los servicios objeto del contrato, con el cual debe contar durante toda su ejecución, con sus respectivos estudios y/o cursos vigentes. ✓ Los elementos, equipos, herramienta, accesorios e insumos para la prestación del servicio deben ser suministrados por el contratante, los cuales deben estar en perfecto estado para la realización de los trabajos realizados al Departamento de Policía Guaviare. ✓ Debe contar con la capacidad técnica, tecnológica y logística necesaria y acordes para la prestación del servicio que se oferta.	SI	S/N
EQUIPO ESPECIALIZADO El contratista **certifico mediante documento escrito** en su oferta que cuenta como mínimo con el siguiente equipo especializado y que el mismo se encuentra en buen estado y en funcionamiento en el taller donde suministrará el servicio: ✓ Uno (1) puesto de trabajo. ✓ Uno (1) compresor con capacidad mínima de 160 Lb. ✓ Equipo para el despinche de las bicicletas ✓ 01 Soporte de bicicletas para mantenimiento preventivo ✓ Zona de lavado de bicicletas	SI	S/N
CONCEPTO: si al realizar el chequeo se establece que la bicicleta no puede ser reparada, el contratista emitirá un diagnóstico detallado indicando los motivos por los cuales no puede ser reparado, diligenciando el formato estandarizado para la Policía Nacional Concepto de baja.	SI	S/N
CONDICIONES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO La totalidad de mantenimientos preventivos debe realizarse teniendo en cuenta los siguientes parámetros: Verificación y normalización del correcto funcionamiento de: Coraza 29" / 2.10 labrado mixto, rígida, 60tpi, 2 compuestos, pesos aproxi Neumático 29" válvula americana o similares Aro en aluminio aerodinámico 29", 36 huecos Manzanas en aluminio casetera de huecos para 7 velocidades con puntilla Juego de radios 1 rueda Cadenilla 7 velocidades Pacha 7 velocidades de rosca Biela derecha con triplato de coronilla 22/34/42 de eje cuadrante	SI	S/N

Biela izquierda para de eje cuadrante		
Cartucho de eje cuadrante		
Eje cuadrante centro		
Tensor 7 velocidades		
Descarrilador para triplato		
Disco 160 mil, 6 tornillos en acero para freno disco		
Rodamientos para eje manzana		
Shifter 7 velocidades triplato integrado		
Pastillas de freno 2 pistones de mordaza tektro		
Mordaza para frenos		
Potencia MTB para espigo oversai (caña direccion) en aluminio		
Dirección en aluminio para espigo oversai (cabrilla)		
Grips o manillares MTB		
Puntilla para manzana de alum inio 7 velocidades		
Abrazadera de sillin en alumin o		
Juego de dirección		
Caña de sillin en aluminio MTB		
Sillín MTB anti prostático, ergonómico.		
Suspensión delantera con bloqueo al hombro (tenedor) 29"		
Parrilla trasera		
Pedales de agarre MTB convencionales		
Guaya de cambio		
Guaya de freno		
Funda de cambio por metro		
Funda para freno por metro		
Terminales de funda de cambios		
Soporte de posa pie (pata lateral para bicicleta)		
Pintura general		
Soporte de caramañola		

Verificaciones y ajuste:

- Identificar elementos desgastados o dañados, engrase de rodamientos y partes que lo requieran, ajustes de frenos y cambios; posteriormente armar realizando la reparación o cambio de los elementos que requieran.

LIMPIEZA:

- De la bicicleta, incluyendo desarme general, inspección de pieza por pieza y lavado general; Limpieza interna y externa de los equipos objeto del presente proceso empleando materiales que garanticen su conservación.

MATERIALES:

- Los materiales requeridos para mantenimiento preventivo serán provistos por el contratista, de primera calidad y los lubricantes u otros solo deben ser aquellos recomendados por el fabricante.

SEGUIMIENTO:

Deberá diligenciar una ficha de seguimiento técnica la cual deberá tener la siguiente información:

1. Marca y serie de la bicicleta
2. Fecha del mantenimiento
3. Tipo de mantenimiento (preventivo y/o correctivo.)
4. Actividades de mantenimiento adelantadas.
5. Nombre del técnico que realizo el mantenimiento.

CONDICIONES DEL MANTENIMIENTO: el mantenimiento se realizará previa autorización del supervisor del contrato, quien tendrá como herramienta el informe técnico y/o diagnóstico de la bicicleta a intervenir, el cual debe ser emitido por el contratista, con el fin de solicitar al ordenador del gasto la autorización para su realización. Todas las tareas a efectuar, se realizarán con el mejor criterio técnico y estético, de acuerdo con las mejores reglas del arte y del mantenimiento. Todos los materiales a proveer, instalar o reemplazar, inclusive cuando se deba colocar una pieza o material provisorio (con el fin de asegurar la continuidad del servicio hasta tanto se reponga la pieza original retirada para su reparación), serán nuevos y sin uso, de iguales o superiores características técnicas y absolutamente compatibles.	SI	S/N

El Departamento de Policía Guaviare no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento, así como no se hace responsable de ningún accidente ocurrido dentro de las instalaciones donde se ejecutaran los mantenimientos preventivos y/o correctivos, que sea producto del desarrollo del objeto del contrato.	SI	S/N
Si por falta de idoneidad de la persona que lo instala o por mala calidad del repuesto, la bicicleta presenta fallas de funcionamiento, este deberá ser corregido por el contratista en forma inmediata y sin generar ningún costo adicional para la entidad.	SI	S/N
GARANTÍA: el contratista garantizara que el mantenimiento preventivo y/o correctivo cumpla con los estándares y las recomendaciones de los fabricantes del objeto del contrato, para lo cual se compromete a dar una garantía de uno (1) mes, a partir del servicio prestado.	SI	S/N
COSTOS INDIRECTOS: serán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes que causen con motivo del traslado de los elementos, hasta el lugar de entrega en el Departamento de Policía Guaviare. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo impuestos.	SI	S/N
SUBCONTRATACIÓN: el contratista se comprometió a cumplir con el objeto del contrato de manera directa, el Departamento de Policía Guaviare no aceptará el suministro del servicio por parte de terceros ajenos al presente acuerdo contractual.	SI	S/N
PRECIOS FIJOS: el Contratista **certifico por escrito** con firma del representante legal, sostener los precios a contratar durante la ejecución del contrato.	SI	S/N
MEDIDAS DE SEGURIDAD: el contratista y sus colaboradores deberán acogerse a las medidas de seguridad establecidas por la Unidad Policial al ingreso y desplazamiento al interior de las instalaciones en los casos que se requiera.	SI	S/N
CONFIDENCIALIDAD: el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Carnets	SI	S/N

De acuerdo con los mantenimientos realizados a las bicicletas y los repuestos necesitados según constancia recibido a satisfacción 002 del 20/11/2024, se evidencia que el contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones contractuales establecidas en la aceptación de oferta PN DEGUV 29-7-10014-24.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato, no se han presentado novedades, de igual forma se le comunica al contratista que llegado el caso se le presente algún contratiempo, solicite adición en tiempo mediante comunicado oficial al suscrito "supervisor del contrato" para realizar en trámite pertinente ante el ordenador del gasto del Departamento de Policía Guaviare.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (172) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare, se obliga a cancelar de forma total de acuerdo a las entregas fijadas dentro del presente contrato, una vez se realice la entrega de los bienes y previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Policía Nacional, de conformidad con la aprobación del Plan Anual de Caja PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro cumpliendo las normas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

NOTA: Se debe aplicar lo estipulado en el Decreto 2242 de fecha 24/11/2015 del Ministerio de Hacienda y

Crédito Público "*Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal*".

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Nacional - Departamento de Policía Guaviare, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Guaviare se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

El acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor o supervisores del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Guaviare del bien suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la buena calidad y cantidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

De acuerdo con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 - derecho de turno, el Departamento de Policía Guaviare solamente asignará turno a la factura y/o cuenta de cobro que se encuentre con todos los soportes. Si los documentos que se soliciten no se allegan en su totalidad o no están acorde a lo establecido, el derecho sólo empezará a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Inciso tercero artículo 19 de la Ley 1150 de 2007: Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan.
Instructivo No. 004 DIRAF-PLANE del 228/07/2019 *"por la cual se establecen parámetros para el pago de las obligaciones a través de derecho a turno*".

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al Departamento de Policía Guaviare.

- **TRAMITES DE PAGO FACTURA ELECTRÓNICA**

Nota: la Administración del SIIF Nación implementó el "*Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito*", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "*Aprobada*" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de tramite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

El contratista deberá acogerse a la siguiente circular:

Circular externa 016 del 09 de marzo del 2021 expedida por el ministerio de hacienda y crédito público, PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA, NOTAS DÉBITO Y NOTAS

CRÉDITO, A la letra dice "*Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.*

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar su proceso de pago.

INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION – MINHACIENDA. La cual indica:

1. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Continuación Circular Externa 016, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

- ✓ **Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios contratados.**
- ✓ **Resolución No. 00042 del 05/05/2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de factura electrónica como título valor, se expide en anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.**

❖ **DOCUMENTOS ANEXOS PARA PAGO**

El acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor de la Aceptación de Oferta, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de Departamento de Policía Guaviare del bien suministrado y por consiguiente no exime al **CONTRATISTA** de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los elementos entregados al Departamento de Policía Guaviare o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA 1: este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorizacion de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: el Departamento de Policía Guaviare, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la Aceptación de Oferta, será a cargo del contratista.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo contratos - analista de contratos - SILOG de la Policía del Departamento de Policía Guaviare, los primeros cinco (05) días hábiles del mes siguiente a la entrega de los bienes presentara los siguientes Documentos así;

- Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

- Facturas originales, deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

- Certificación de pago seguridad social (salud y pensión) y aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Caja de Compensación Familiar), vigente si está obligado, firmada por un contador público y/o revisor fiscal quién debe anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, fotocopia legible de la tarjeta profesional, certificado de la Junta Central de Contadores (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley).
- Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Nota 4: Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Guaviare, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Guaviare no asignará turno, hasta tanto no se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Para el trámite de pago de las facturas generadas se realizarán de acuerdo a lo estipulado en la "Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación" encontrada en la página principal de SIIF nación en la siguiente ruta: www.minhacienda.gov.co – SIIF Nación – ciclo de negocios -- 18. sistema de facturación electrónica SIIF Nación.

Nombre beneficiario: JOSE EUSTORGIO RIVERA QUINTERO
Cuenta No: 32813634763
Tipo de cuenta: CUENTA DE AHORROS
Entidad financiera: BANCOLOMBIA

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato	$ 12.880.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 12.022.439,76	93,34%
Valor total facturado	$ 12.022.439,76	93,34%
Valor facturado pendiente de pago	$ 857.560,24	6,66%
Valor pagado	$ 12.022.439,76	93,34%
Valor pendiente de entrega	$0,00	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$ 12.022.439,76	15/10/2024	2.880.000,00	FEV420	$ 11.499.352,76	$ 523.087,00	406399324
			9.142.439,76	FEV421			
002	$ 857.560,24	20/11/2024	$ 857.560,24	FEV423	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

Nota: Se encuentra pendiente por realizar el pago de los mantenimientos recibidos a satisfacción durante el periodo reportado, el cual esta dentro del tiempo establecido en la aceptación de oferta para este trámite.

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

5 RECOMENDACIONES

Desde el calendario de inicio de le ejecución del presente contrato y hasta la fecha, el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones propias de su competencia, en los tiempos y términos establecidos.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y con las especificaciones técnicas del contrato para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Capitán **LIZETH SIRLEY GUTIERREZ MELO**
Supervisor Contrato No. PN DEGUV 29-7-10014-24
Correo electrónico: lizeth.gutierrez5279@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3142620827